



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL
No. 06

Bogotá (Cundinamarca), JULIO 2026

1. CONTRA TISTA	Nombre completo: JUAN CARLOS CASTAÑO RODRÍGUEZ Identificación: 80.820.150 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección: CARRERA 15 # 161A-48 (2-301), BOGOTÁ, D. C. Teléfono de contacto: 3208352341 E-mail de contacto: jchistoria2013@gmail.com
2. SUPERVI SOR	Nombre completo: TE. MARÍA PAULA DURÁN RUBIO Cargo: OFICIAL MEMORIA HISTÓRICA VÍCTIMAS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución de nombramiento: 00000118 FECHADA 13 DE ENERO DE 2026 Teléfono de contacto: 3218257500 E-mail de contacto: maria.duran@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRA TO – FECHA DE SUSCRIP CIÓN	No. del contrato 124-CENACPERSONAL-2026 Fecha de suscripción: 21 DE ENERO DE 2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍ A ÚNICA	No. De la Póliza: 14-46-101163023 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 28 DE ENERO DE 2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
5. CRP	No. 4826 Fecha expedición: 30 DE ENERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-03-09) Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 41.230.000
6. FECHA INICIO EJECUCI ÓN CONTRA CTUAL	03 DE FEBRERO DE 2026
7. PLAZO DE EJECUCI ÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2026
8. OBJETO CONTRA CTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN
9. OBLIGAC IONES CONTRA CTUALE S	Obligaciones Específicas: 1. Realizar dos capítulos literarios de mínimo 50 páginas sobre el tema asignado por la Dirección de Apoyo a la Transición. 2. Efectuar acompañamiento y asesoría al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el RUV y su acreditación ante la JEP. 3. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y



Carrera 50 # 18-92
Bogotá D. C. - CEDE11 - Cantón Militar Caldas
Cede11@ejercito.mil.co



	sus familias en coordinación con las unidades del escalón táctico División, Brigada y Batallón. 4. Formular, desarrollar e implementar un (01) proyecto productivo donde se beneficien militares víctimas del conflicto y sus familias. 5. Realizar dos (02) ponencias en universidades, colegios, entidades del estado o empresas privadas, donde se dé a conocer la labor de la Dirección de Apoyo a la Transición. 6. Gestionar, en coordinación con entes gubernamentales como Gobernaciones, Alcaldías, Universidades y ONG's, una sala de la memoria en el área de responsabilidad de la División, que refleje los acontecimientos más relevantes del conflicto armado, destacando el protagonismo de las víctimas mediante exposiciones de fotografías y objetos representativos de los hechos victimizantes en contra del personal militar. 7. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 14. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. OBLIGACIONES GENERALES PRESTADORES DE SERVICIOS CENAC PERSONAL 1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su
--	--

	informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo			
10. PERÍODO DEL INFORME	JULIO DE 2026			
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Realizar dos capítulos literarios de mínimo 50 páginas sobre el tema asignado por la Dirección de Apoyo a la Transición.			
	OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
	1	20262520219 35483	Se encuentra en construcción el producto académico número sobre agresiones y secuestros contra la fuerza pública, de acuerdo con información brindada por el mayor (RA) Óscar Leonardo Reyes Pulido, revisor metodológico de la Dirección de Apoyo a la Transición (DATRA): https://drive.google.com/file/d/1HJHDK-pJDQDiYkNRCC0mF2UDFMvNaDYb/view?usp=drive_link	10 de julio de 2026
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	2. Efectuar acompañamiento y asesoría al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el RUV y su acreditación ante la JEP.			
	OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
	1	20262520219 09323	Se tomó contacto con el siguiente personal: TE. Luis Felipe Puentes, buzón de voz CP. Juan Carlos Suárez, buzón de voz C3. Víctor Fernando Riaño, buzón de voz SLP. Rafael Demolla, no contestó SLP. Naval Rivera Quintero, buzón de voz SLP. Javier Mauricio Madrid, buzón de voz SLP. Eduardo Téllez, no contestó SLP. Wilmar Iles Samboní, no contestó SLP. Ángel de Jesús Villamil, no contestó SLP. Fabián Alberto Ibarra, no contestó https://drive.google.com/file/d/1N2EKUnsYB2GJhtr6XfIt0WJpF_ga-a8w/view?usp=drive_link	10 de julio de 2026

3. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias en coordinación con las unidades del escalón táctico División, Brigada y Batallón.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	20262520219 35773	Se informa que a través de dos comunicados vía WhatsApp del 02 y 08 de julio de 2026 por intermedio del veterano del Ejército Nacional Fredy Alberto Valderrama Quilindo, presidente actual de la Asociación de Veteranos Sobrevivientes del Conflicto Armado del Cauca "Senderos de Paz" (AVSCAPAZ) y que se encuentra ubicada en Popayán (Cauca), en la primera fecha se compartió al Grupo de Memoria Histórica de la Tercera División publicidad en torno a una actividad programada para el 10 de julio de 2026 a través del Grupo de Danza Memoria y Resiliencia de AVSCAPAZ, la cual tiene como soporte recursos económicos a través de la compra de fresas con crema y por supuesto en pro de las personas con discapacidad víctimas del conflicto armado, viudas y cuidadoras; sobre esta actividad, se hará un reporte en profundidad posteriormente. En cuanto al 08 de julio, el presidente de AVSCAPAZ también compartió un Resumen Ejecutivo del Informe de Gestión y Hoja de Ruta para la Implementación de la Ley 2421 de 2024, que consiste en que el Estado ya cuenta con una arquitectura técnica integral para la implementación de la política pública para la reparación integral y la reconstrucción del proyecto de vida de los miembros de la fuerza pública víctimas del conflicto armado y sus familias. https://drive.google.com/file/d/1NIIUxC5e0ImJIOBqjdJbg-kKV5s5a7WYt/view?usp=drive_link	10 de julio de 2026

7. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	Planilla 93448987 de junio de 2026	Mediante el pago de planilla número 93448987 de junio de 2026, se acredita el ingreso la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la Ley 100 de 1993.	10 de julio de 2026

8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	Planilla 93448987 de junio de 2026	Mediante el pago de planilla número 93448987 de junio de 2026, se acredita el ingreso obligatorio al sistema general de riesgos laborales mediante el pago de la cotización a través del riesgo I.	10 de julio de 2026

9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	N/A	Una vez finalizado el contrato se hará entrega del BACKUP de la información recolectada como producto del contrato.	14 de julio de 2026

10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	N/A	Se han venido prestando los servicios de acuerdo con las normas propias de mi profesión como historiador.	14 de julio de 2026

11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	06 de 14 de julio de 2026	A la fecha se entrega el presente informe correspondiente a las actividades realizadas en el mes de julio de 2026.	14 de julio de 2026

12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	N/A	Se ha mantenido la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos del contrato actual.	14 de julio de 2026

13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documento ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	N/A	Se ha venido realizando la gestión de documental mediante el sistema de gestión documento ORFEO SGD para el cumplimiento de mis obligaciones contractuales.	14 de julio de 2026

	14. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). <table border="1"> <thead> <tr> <th>OBLIGACIÓN</th><th>No. RADICADO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>FECHA RAD.</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>N/A</td><td>Conforme se desarrolla el contrato, tras su finalización se hará la labor correspondiente en torno al formato único de inventario documental (FUID) con la compilación de las actividades realizadas en la vigencia 2026.</td><td>14 de julio de 2026</td></tr> </tbody> </table>	OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.	1	N/A	Conforme se desarrolla el contrato, tras su finalización se hará la labor correspondiente en torno al formato único de inventario documental (FUID) con la compilación de las actividades realizadas en la vigencia 2026.	14 de julio de 2026				
OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.										
1	N/A	Conforme se desarrolla el contrato, tras su finalización se hará la labor correspondiente en torno al formato único de inventario documental (FUID) con la compilación de las actividades realizadas en la vigencia 2026.	14 de julio de 2026										
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: \$ 41.230.000 Valor autorizado a pagar: \$ 4.123.000												
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Valor Pago</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>\$280.200</td></tr> <tr> <td>SALUD</td><td>SANITAS EPS</td><td>\$218.900</td></tr> <tr> <td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$9.200</td></tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Valor Pago	PENSIÓN	COLPENSIONES	\$280.200	SALUD	SANITAS EPS	\$218.900	ARL	POSITIVA	\$9.200
Obligación	Entidad	Valor Pago											
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$280.200											
SALUD	SANITAS EPS	\$218.900											
ARL	POSITIVA	\$9.200											
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	- Cuenta de cobro - Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. - Informe de supervisión. - Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522%. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la ARL. - Comprobante de pago de la planilla de seguridad social. - Pantallazo SECOP II.												
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL. Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.												
16. RECOMENDACIONES													
17. CONCLUSIONES													

Para constancia se firma en, **(Bogotá)**, en el mes de **JULIO 2026**



FIRMA SUPERVISOR

Contrato No. 124-CENACPERSONAL-2026

Nombre completo: TE. MARÍA PAULA DURÁN RUBIO

Cargo: OFICIAL MEMORIA HISTÓRICA VÍCTIMAS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

Resolución de nombramiento: 00000118 FECHADA 13 DE ENERO DE 2026



Carrera 50 # 18-92
Bogotá, D. C. - CEDE11 - Cantón Militar Caldas
Cede11@ejercito.mil.co



SC0310-1

